



**ACTUALIZACIÓN DEL  
PLAN ESTRATÉGICO DE  
SUBVENCIONES**

**EJERCICIO 2020**  
**MINISTERIO DE CONSUMO**



# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>1 Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>2 El Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social</b>	<b>4</b>
<b>3 Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el ejercicio 2020</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO I: Líneas de subvención.</b>	<b>6</b>



## **1. ANTECEDENTES.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, de la regulación contenida en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



## **2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) fue aprobado por Orden ministerial de fecha 20 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES 2018-2020 del MSCBS debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización debe realizarse antes del 30 de abril de los ejercicios de 2019 y 2020, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Es necesario subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

## **3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2020.**

La actualización se encuentra condicionada por varios factores:

- Existe una situación de prórroga presupuestaria que condiciona las actuaciones en todas las áreas de la actividad administrativa.
- Existe un calendario semestral de planificación de determinadas partidas presupuestarias, así como un procedimiento reglado de autorización de los gastos incluidos en los mismos (Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado de 2019, de fecha 27 de diciembre de 2019; y Orden HAC/46/2020, de 20 de enero).



- Existe una nueva organización administrativa general, fruto del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, así como una de carácter particular, consecuencia del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo.

Esto implica la división del anterior Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en tres nuevos departamentos, siendo uno de ellos el Ministerio de Consumo

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el ejercicio 2020 incluye inicialmente **6 líneas** de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos del Departamento, por un importe de **4.775.240 euros** de acuerdo con la siguiente distribución:

CENTRO GESTOR	Nº LÍNEAS	IMPORTE INICIAL 2020 (€)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	6	4.775.240
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>4.775.240</b>



## ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

## ANEXO I: Líneas de subvención

<b>DIRECCION GENERAL DE CONSUMO</b>	<b>4.775.240 €</b>
-------------------------------------	--------------------

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE 2019</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
Ayudas para promoción y fomento del asociacionismo de consumo y protección derechos de consumidores.	3.047.530	Asociaciones de consumidores y usuarios.	Concurrencia competitiva
Premios nacionales del concurso escolar "Consumopolis".	33.000	Personas físicas y escuelas.	Concurrencia competitiva
Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.	42.440	Personas físicas y familias.	Concurrencia competitiva
Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.	31.830	Personas físicas y familias	Concurrencia competitiva
Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales. CC.AA.	820.120	Comunidades Autónomas.	Concurrencia competitiva
Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales EE.LL.	800.320	Corporaciones Locales.	Concurrencia competitiva